



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 15.

REF.: Deja sin Efecto R.T.R. N° 09, de
07.10.2009 y Aprueba instalación de
empresa para efectos Ley N° 18.392.

PUNTA ARENAS, 12 NOV. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, de 14.09.85., Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, de 09.01.86; N° 18.591, de 03.01.87; N° 18.768, de 29.12.88; N° 18.970, de 10.03.90. y N° 19.606, de 14.04.99;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. La Solicitud de 25 de Marzo de 2009, presentada por la empresa "WHALESOUND LTDA.", Rut. N° 76.095.170-6;
8. Nuestro Ord. N° 112, de 02.03.2009;
9. El Ord. N° 0064, de 24.04.2009, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
10. El RR.EE. (DIFROL) OF. Ord. N° F- 0509, de 15.05.2009, de la Sra. Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;
11. Nuestro Ord. N° 296, de 29.05.2009;
12. El Certificado N° 29, de 28.07.2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Naciones;
13. El Croquis de instalaciones en el Sector Isla Carlos III;
14. La Carta de 29.07.2009, de la empresa Whalesound Ltda;
15. Nuestro Ord. N° 440, de 31.07.2009,
16. La Carta de 02.10.2009, de la empresa Whalesound Ltda;

17. Nuestra R.T.R. N° 09, de 07.10.2009;
18. El Dictamen N° 03140, de 22.10.2009, de la Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena;
19. La Carta y Solicitud de 04.11.2009, que corrige el nombre y el Rut., de la empresa Sociedad Turismo Whalesound y Cía. Ltda, Rut. 76.003.470-3,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la R.T.R. N° 09, de 07.10.2009, de esta Intendencia Regional, no tramitada completamente, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.
2. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "**SOCIEDAD TURISMO WHALESOUND Y CÍA. LTDA.**", Rut. N° 76.003.470-3, con domicilio en Campamento Whalesound, Isla Carlos III, Estrecho de Magallanes, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, representada legalmente por don Carlos Valladares Marangunic, Rut. 6.829.732-K, con domicilio comercial en calle Lautaro Navarro N° 1163, piso 2, ciudad de Punta Arenas, provincial de Magallanes, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
3. La actividad que se autoriza desarrollar es la de Turismo.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.392, de 1985 y, en especial, que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, debiendo incorporar a los bienes que produzca, a lo menos, un 25% en mano de obra e insumos de la zona delimitada en el inciso 1°, del artículo 1°, de la dicha Ley.
5. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa "**SOCIEDAD TURISMO WHALESOUND Y CÍA. LTDA.**", Rut. N° 76.003.470-3, está sito en Campamento Whalesound, Isla Carlos III, Estrecho de Magallanes, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, singularizado en el plano que se archiva al final del presente Registro, bajo el número veintinueve, formado por el Polígono A - B - C - D - E - A, con una superficie de treinta y cinco coma cero cero hectáreas, cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Tramo B -C , en línea recta, con terrenos de propiedad del Fisco;

ESTE : Tramo C -D, en línea quebrada de varios tramos, a ochenta coma cero metros de la línea de más alta marea que lo separa del Mar Chileno - Paso Inglés;

SUR : Tramo D - E, en línea quebrada de varios tramos, a ochenta coma cero metros de la línea de más alta marea que lo separa del Mar Chileno - Paso Inglés;

SUROESTE : Tramo E - A, en línea quebrada de tres tramos, con Río sin nombre que lo separa de terrenos de propiedad del Fisco;
y

OESTE : Tramo A - B en línea recta, con terrenos de propiedad del Fisco.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Mario J. Maturana Jaman, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Turismo Whalesound y Cía. Ltda.
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Prov. Tierra del Fuego
- Sr. Tesorero regional
- Sr. Director Regional de Aduanas
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Archivo Asesoría Jurídica ✓
- Archivo

MJM/laps

TOMO RAZÓN
Por orden del Contralor
General de la República
[Signature]
CONTRALOR REGIONAL
13 NOV 2009

SECRETARÍA GENERAL INTENDENCIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 2 NOV 2009	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
VAU/PI	<i>[Signature]</i>